Diario de Navarra Miércoles, 5 de marzo de 2014

COMARCAS

El juez considera nulo un concurso oposición en Puente la Reina

El consistorio había convocado un proceso para cubrir dos plazas de servicios múltiples

Afirma el juez que no se cubrió la cadena de custodia de los exámenes

DN

Pamplona

El juez del Tribunal Contencioso Administrativo Número 2 de Pamplona ha considerado nulo el concurso oposición para cubrir dos plazas de personal de servicios múltiples en el Ayuntamiento de Puente la Reina. En la sentencia, el magistrado señala que hay indicios de que los exámenes fueron manipulados y que la cadena de custodia se rompió.

Ante este pronunciamiento judicial, el Ayuntamiento tiene dos opciones. Bien puede aceptar la sentencia y convocar de nuevo el concurso, lo que supondría tener que enfrentarse a la reclamación de indemnizaciones por parte de las personas que cubrían los dos puestos antes de la prueba. O bien, recurrir la sentencia en la Sala del Tribunal Contencioso Administrativo. Posiblemente, la decisión



Vista general de la localidad de Puente la Reina, con el puente románico en primer plano.

se adopte en el Pleno que se celebrará el próximo viernes.

El fallo del Contencioso Administrativo Nº 2 desestima el recurso presentado por el Ayuntamiento junto con las dos personas a las que se les adjudicó tras el concurso oposición (Gonzalo Araiz Oteiza y Javier Márquez Irurtia) con-

tra la resolución del Tribunal Administrativo de Navarra (TAN), del 22 de octubre de 2012, que también consideró nulas las citadas oposiciones.

Examen, en la fotocopiadora

Al concurso oposición celebrado se presentaron 147 personas. Entre ellas, Carlos Urra de Andrés, una de las dos personas que cubría esos dos puestos de servicios múltiples de forma provisional. Afiliado al sindicato Afapna, Urra de Andrés fue la persona que solicitó en un recurso que se declarase nulo el concurso oposición. "Desde Afapna siempre hemos defendido la transparencia en toda la Administración y estamos satisfechos con la sentencia", valora su presidente, Juan Carlos Laboreo.

La convocatoria del concurso oposición que las dos sentencias consideran nulo está recogida en el Boletín Oficial de Navarra 158, del 29 de diciembre de 2010. Los dos puestos, de retribución económica de nivel D, fueron adjudicados a las personas de mayor puntuación en la resolución del Ayuntamiento del 8 de marzo de 2012.

Las oposiciones incluían tres pruebas. Las dos primeras eran sendos cuestionarios de preguntas con varias opciones de respuesta. En la sentencia se explica que los exámenes de estas dos primeras pruebas se dejaron fotocopiando sin custodia alguna en una sala del consistorio. "Sorprende especialmente a este Tribunal que se dejara sola y sin vigilancia de ningún tipo la fotocopiadora cuando se estaban imprimiendo los ejercicios".

En la sentencia también se deja constancia de que una de las personas que accedió a los lugares donde se guardaban los exámenes fue la señora de la limpieza, así como que la persona que mayor puntuación obtuvo es pareja de la hija de esta empleada.

La sentencia también recoge que hubo otras personas que accedieron a los lugares de los exámenes y que uno de los miembros del Tribunal calificador comunicó al resto sus sospechas de manipulación de los exámenes, aunque el proceso siguió adelante. Según el magistrado, en pruebas de acceso a la función pública "es necesario garantizar los principios de igualdad, mérito y capacidad".

El 30% del gasto de las entidades locales cubre servicios no obligatorios

Así lo refleja un diagnóstico de la financiación ligado a la futura reforma del mapa local navarro

DN

Pamplon

De cada diez euros del gasto de las entidades locales navarras (municipios, concejos y mancomunidades), siete van destinados a un gasto obligatorio, según competencias de prestación de servicios atribuidas por ley, y otros tres a gasto voluntario. Así lo refleja el diagnóstico de la financiación de las entidades locales presentado ayer en comisión parlamentaria. Una labor vinculada a la futura reforma del mapa local navarro, tramitada en los últimos meses como ponencia parlamentaria y que ahora vive un impass debido a la compleja situación política.

El consejero de Administración Local, Javier Esparza, encabezó la presentación de las conclusiones de este texto, en el que han colaborado en los últimos meses la Cámara de Comptos, la Federación Navarra de Municipios y Concejos, Nilsa, la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, la Mancomunidad de la Ribera y la Dirección General de Administración Local.

"Se ha trabajado para revisar la financiación actual de las entidades locales y plantear un nuevo modelo de financiación estable y sostenible, con principios de equidad o equilibrio", destacó Esparza, quien reconoció que "el principal problema actual de las entidades locales es su financiación.

"La reorganización del mapa local irá de la mano de la financiación, pero primero se debe saber qué servicios se van a dar para saber cómo se pagarán", añadió el consejero, quien defendió ante los grupos que "no es un documento del Gobierno, ni de UPN, sino un documento de análisis de un grupo de trabajo que debe servir de base para un trabajo a futuro de cara a dar mayor certeza a las entidades locales en su financiación".

Competencias y gastos

Fermín Cabasés, de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, expuso las líneas generales del doLA CIFRA

997

MILLONES DE EUROS es el agregado consolidado del gasto presupuestario de municipios, concejos y mancomunidades en el año 2010.

cumento. Dijo que se trabajó sobre datos de 2010, con una información contable completa. "La Ley de bases del régimen local establece a las entidades competencias como alumbrado, abastecimiento, servicios sociales, etc., y aquí se destinó el 70% del gasto total. A otros servicios municipales no obligatorios, pero que el Gobierno puede delegar, como escuelas infantiles o escuelas de música, se destinó el otro 30% del gasto (gasto voluntario)", expuso.

Analizados los gastos, se proponen varias conclusiones y propuestas. Una de ellas es que "el sistema actual de financiación de servicios presenta disfunciones, pues



Alumnos de la escuela de música de Lumbier, el curso pasado. ARCHIVO

las transferencias finalistas (ayudas para un servicio) se han dirigido en su mayoría a servicios voluntarios cuya prestación queda condicionada a que esas transferencias existan". Se considera que "el nuevo modelo debe englobar y comprender la totalidad de competencias mediante financiación general".

En la evaluación del coste de los servicios, se ve "conveniente establecer una metodología protocolizada que permita evaluar el coste real de los servicios, pues el gasto presupuestario no muestra la totalidad de los costes". Se valora que "la metodología debería tener carácter de norma en el caso de los servicios en los que las infraestructuras tienen un papel relevante, como agua o residuos".

Sobre el tratamiento de los servicios autofinanciables con tasas o precios públicos, se señala que en

"los casos en los que los beneficiarios pueden ser identificados se deben fijar instrumentos para el alcance total o parcial de la financiación mediante esas tasas o precios". Afirman que hoy el grado de cobertura del gasto de servicios con esa financiación alcanza el 32,95% en los obligatorios y el 15,83% en los voluntarios, "un contrasentido". Aquí, sobre agua y residuos "se debería diseñar un plan de financiación que contemple la reducción paulatina de transferencias de capital (ayudas del Gobierno para obras) a favor de una estimación más realista de las amortizaciones y una adecuación de tasas".

Finalmente, sobre el ámbito territorial de prestación de servicios, "se debe evaluar el que resulte más adecuado en términos eficientes, y fijarse criterios objetivos".